

Señor

JUEZ VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

E.

S.

D.

Demandante: ALICIA ACERO DE MORENO E IVAN MAURICIO MORENO ACERO

Demandado: ALVARO AVILA REYES

Referencia: 11001418902320210064700

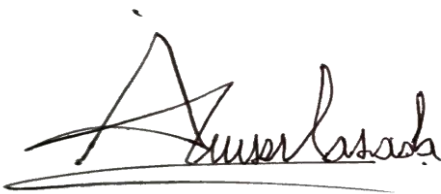
NELSON ANDRÉS LOSADA SANABRIA, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de ALVARO AVILA REYES. Procedo a interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 07 de marzo del 2023 de conformidad con lo siguiente.

HECHOS

1. Mediante auto de fecha 06 de junio del 2022 se dio por contestada la demanda y se dieron 3 días para que se allegaran los soportes de pago de los cánones de arrendamiento hasta la fecha de notificación de la providencia.
2. Se solicitó mediante memorial dejar sin valor y sin efecto este auto teniendo en cuenta que era abiertamente inconstitucional violando los principios al derecho de defensa, debido proceso y el derecho y acceso a la administración de justicia.
3. El auto no se encuentra ajustado a derecho conforme a la sentencia T-482 / 20 y la demanda de inconstitucionalidad del artículo 384 del C.G.P. expediente D-13 793 del 22 de abril del 2021.
4. El día 07 de marzo del 2023 sin más reparo se emitió un auto que simplemente dijo que no tenía en cuenta dicho auto y que se encontraba ajustado a derecho sin que se hiciera una justificación fuerte ni se analizara la falta de rigor constitucional que debe hacerse por parte de todos los jueces.

SOLICITUD

Solicito que se reponga el auto emitido el 07 de marzo del 2022 para que se haga el respectivo control constitucional, sustancia y procesal para que en su lugar se tenga en cuenta la contestación y se tramite en debida forma.



NELSON ANDRES LOSADA SANABRIA

C.C. No. 1.073.234.451 de Mosquera.

T.P. No. 277.661 del C.S de la J.